CONTRATO:	**MP-1037-2025**
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN GERIATRICA SAN CAMILO NIT 901532660-2
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR¨.
SUPERVISOR:	LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO EN INCLUSIÓN SOCIAL
VALOR DEL CONTRATO:	El Valor total del convenio con la adición No. 1 es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($245.770.570,00) distribuidos así: La Secretaría de Integración Social de la Alcaldía de Palmira aporta la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (($ 168.779.260,00) – La ESAL aporta en especie la suma ofrecida en su propuesta, la cual corresponde a SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($76.991.310,00)
FORMA DE PAGO:	Se realizará un primer desembolso por valor de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS **($30.687.120)**, equivalente al 20% del valor del aporte de la Alcaldía y 8 desembolsos parciales del 10% del valor del aporte de la Alcaldía equivalentes a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS **($15.343.560)** más desembolso por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS **($15.343.560)** correspondiente a la adición No. 1, previa certificación del recibo a satisfacción por parte del supervisor**,** a la presentación del informe de avance técnico y financiero

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DE LA ADICIÓN No. 2:	SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($67.028.274,00) distribuidos así: CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE **($46.030.590)** como aporte de la Alcaldía Municipal – Aporte de la ESAL (en especie) por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS **($20.997.630,00)** en especie
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	Hasta el 31 de Marzo de 2026
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	19 de diciembre de 2025

CONSIDERACIONES:
El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato MP-1037 -2025, por parte de la Supervisora LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ – Subsecretaria de Desarrollo e Inclusión Social, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, con el fin de justificar la presente solicitud de prórroga

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:
El Municipio de Palmira y específicamente la Secretaría de Integración Social, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Ahora bien, con el fin de garantizar el cumplimiento de los anteriores mandatos conforme a las facultades constitucionales y legales, y en ejercicio de las conferidas mediante Acuerdo No. 001 de febrero 2 de 2016, el Alcalde Municipal de Palmira, mediante Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, adopta la estructura de la Administración Central del Municipio de Palmira y define las funciones de cada una de sus dependencias, encontrándose de forma expresa en el artículo quinto, la asignación de las funciones y competencias a cargo de la Secretaría de Integración Social, las cuales son:

1. Formular e implementar Políticas, Planes, Programas y Proyectos para garantizar el restablecimiento, la prevención, la promoción y protección de los derechos sociales de la comunidad, de manera especial para la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.
2 Diseñar, articular, ejecutar y evaluar Políticas, Planes, Programas y Proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades de los diferentes grupos poblacionales del Municipio.

3. Planear en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF-, políticas, programas y proyectos para la primera infancia y su articulación con sistema educativo oficial de Palmira.
4. Estimular la potencialización de las capacidades, aptitudes y recursos de la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, con el propósito de mejorar la calidad de vida y su inserción en la vida económica, social y política del Municipio.
5. Diseñar, implementar, ejecutar, evaluar y controlar Planes Programas o Proyectos que atiendan necesidades específicas de los Palmiranos residentes en el exterior.
6. Dinamizar y articular acciones intersectoriales e interinstitucionales a través del Consejo Municipal de Política Social, que beneficien a la población vulnerable del Municipio.
7. Promover la comunicación y la articulación intersectorial e interinstitucional con otras Dependencias municipales y demás instituciones de carácter público y privado para ejecutar proyectos de desarrollo social para la población con el objetivo de mejorar los indicadores de equidad e inclusión social
8. Diseñar, integrar y coordinar acciones relacionadas con la evaluación, seguimiento, estadísticas e informes de los diferentes grupos poblacionales.
9. Coordinar con las autoridades judiciales, administrativas y el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y las entidades municipales, lo correspondiente al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.
10. Estudiar y proponer las tarifas por multas y sanciones relacionados con la gestión de a Secretaria, a incluirse en el proyecto de acuerdo por medio del cual se señalan las tarifas, tasas, derechos, impuestos, multas y contribuciones municipales que se aplican en el Municipio para cada vigencia.
11. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.
12. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos
13. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia
14. Realizar seguimiento a la administración del riesgo de la dependencia.
15. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la secretaría, en coordinación con la Dirección de TIyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

El día 10 de Marzo de 2025, se suscribió contrato MP-1037- 2025 que tiene como objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR¨.

El plazo inicial pactado para la ejecución del contrato O CONVENIO el 30 de noviembre de 2025;

Que en el mes de noviembre 2025, se realiza Otrosí No 1 con prórroga a 31 de diciembre 2025 y adición presupuestal por valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($22.342.770,00), distribuidos así:

Por parte de la Alcaldía Municipal de Palmira QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($15.343.560).
Por parte de la Esal SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($6.999.210,00) EN ESPECIE.

Que, a la fecha del presente Informe, las pólizas a la fecha se encuentran vigentes.

Por lo tanto, el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:

ESTADO FISCAL DEL CONVENIO APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VALOR APORTE DEL MUNICIPIO AL CONVENIO	**$168.779.160**	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		**$153.435.600**
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		**$15.343.560**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	**$168.779.160**	**$168.779.160**

Nota: lo anterior teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el convenio.

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que, conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe se encuentra en un (**90%**) de avance en su ejecución.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP- 1037-2025 dejó constancia que hasta el momento de la presente suscripción no existe controversia alguna.

A continuación, se relaciona los hechos que sustentan la modificación, prórroga:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Esta solicitud de prórroga se sustenta en que la continuidad de la atención integral a las personas mayores en condición de vulnerabilidad es prioritaria. La extensión del plazo y del recurso, es esencial para que los

centros de bienestar, sin ánimo de lucro, sigan proporcionando servicios vitales como: (Alimentación, salud básica y actividades recreativas).

Disponemos del recurso económico necesario, proveniente del fondo de la Estampilla Pro Adulto Mayor, ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 32***. Proyecto: Mejoramiento en la calidad de vida de las personas mayores en estado de vulnerabilidad del Municipio de Palmira, para cubrir el costo de la prórroga y así garantizar la ininterrupción del servicio a esta población. Vale aclarar que la finalidad de éste recurso es apoyar estos Centros de Bienestar.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplos los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata}, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C-300 de 2012).

Aunado a lo anterior, se destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a este mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de varias, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Es fundamental precisar que esta prórroga contempla adición presupuestal del aporte del Municipio de Palmira de recurso de la Estampilla Pro adulto mayor, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 46.030.590,00) correspondiente al periodo de la adición de los meses de Enero, Febrero y Marzo 2026; y teniendo en cuenta la oferta económica del proceso de selección el aporte de la Alcaldía corresponde a los ítems del 1 al 6 y con el fin de continuar con el otro si en tiempo y valor, la ESAL debe realizar el aporte equivalente al 31.33% del total del convenio lo que

corresponde a SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 6.999.210) en especie lo cual corresponde a los ítems del 7 al 10, respetando las reglas establecidas en el Decreto 092 de 2017.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR		CANTIDAD DE BENEFICIARIOS POR MES	PRECIOS DE REFENCIA	VALOR APORTE ALCALADIA MUNICIPAL DE PALMIRA		VALOR APORTE ESAL		% APORTE	INDICAR SI ES EN ESPECIE, DINERO O MIXTO
ITEM	DESCRIPCIÓN			Valor Unitario por Mes	Valor Total Mes	Valor Unitario por Mes	Valor Total Mes		
1	SERVICIO DE ALIMENTACION	30	$ 325.315	$ 325.315,00	$ 9.759.450,00		$ 0,00	0,00%	
2	BIOSEGURIDAD PARA BENEFICIARIOS Y COLABORADORES		$ 12.507	$ 12.507,00	$ 375.210,00		$ 0,00	0,00%	
3	ELEMENTOS DE ASEO PARA MANTENIMIENTO DE CBA		$ 30.305	$ 30.305,00	$ 909.150,00		$ 0,00	0,00%	
4	ELEMENTOS DE ASEO PARA BENEFICIARIOS		$ 57.804	$ 57.804,00	$ 1.734.120,00		$ 0,00	0,00%	
5	ELEMENTOS DE ENFERMERIA		$ 30.061	$ 30.061,00	$ 901.830,00		$ 0,00	0,00%	
6	RECREACION Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE		$ 55.459	$ 55.459,00	$ 1.663.770,00		$ 0,00	0,00%	
7	REVISOR FISCAL Y CONTADOR		$ 71.166		$ 0,00	$ 71.166,00	$ 2.134.980,00	9,56%	ESPECIE
8	SERVICIOS PUBLICOS		$ 9.720		$ 0,00	$ 9.720,00	$ 291.600,00	1,31%	ESPECIE
9	SECRETARIO		$ 63.377		$ 0,00	$ 63.377,00	$ 1.901.310,00	8,51%	ESPECIE
10	COORDINADOR		$ 89.044		$ 0,00	$ 89.044,00	$ 2.671.320,00	11,96%	ESPECIE
VALOR TOTAL POR MES		1	$ 744.758		$ 15.343.530		$ 6.999.210,00	31,33%	
VALOR TOTAL MESES CONVENIO		3			$ 46.030.590,00		$ 20.997.630,00		
VALOR TOTAL CONVENIO							$ 67.028.220,00		

Por lo anterior el valor total del modificatorio corresponde a la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE PESOS ($ 67.028.220) de los cuales CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($ 46.030.590) son aportes de la Alcaldía respaldados con el CDP 32 y VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 20.997.630) son aporte de la ESAL en especie.

Descripción	Valor contrato	Valor máximo a adicionar	Adición No. 1	Nueva adición	Valor total del contrato con adiciones	Porcentaje adición
Aporte alcaldía	$153.435.600	$76.717.800	$15.343.560	$46.030.590	$214.809.750	40%
Aporte ESAL (EN ESPECIE)	$69.992.100	$34.996.050	$6.999.210	$20.997.630	$97.988.940	40%
TOTAL	$223.427.700	$111.713.850	$22.342.770	$67.028.220	$312.798.690	

SOLICITUD

Por las razones técnicas y económicas expuestas, se justifica la solicitud de una prórroga en tiempo, y en dinero hasta el 31 de Marzo de 2026 para el Convenio MP-1037-2025
Esta medida es imprescindible para garantizar la continuidad de la atención integral a la población adulta

mayor en condición de vulnerabilidad en el Centro de Bienestar. De esta forma, se asegura la plena ejecución del objeto contractual y la entrega oportuna de los beneficios a los adultos mayores y los entregables de las actividades realizadas en el marco del convenio suscrito.

De igual manera, la presente adición al convenio no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

LUZ ELENA SANDOVAL ÁLVAREZ
SUPERVISOR